

Thomas HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, [1620], Estudio Preliminar de Andrés Jiménez Colodrero, Traducción y notas de Andrés di Leo Razuk, Editorial Gorla, Buenos Aires, 2006, 119 pp.

GREGORIO SARAVIA
Universidad Carlos III de Madrid

Palabras Clave: política, historia, poder, ley natural, ley humana, Estado, gobierno
KeyWords: politics, history, power, natural law, human law, State, government

La traducción al idioma español de estos *Discursos* de Thomas Hobbes supone un motivo de satisfacción para todos aquellos lectores de su obra, de habla hispana, pero también para todos aquellos interesados en la filosofía política, la historia, la ciencia política, el derecho y otros campos de conocimiento afines a estas disciplinas. La recopilación de estos tres breves *Discursos* permite asomarse a las primeras reflexiones de quien, con el correr del tiempo, se convertiría en una de las figuras centrales del pensamiento político moderno¹.

El exhaustivo y riguroso Estudio Preliminar, de Andrés Jiménez Colodrero, que prologa esta edición, resulta esclarecedor respecto de la ardua investigación que han llevado a cabo los expertos para determinar la autoría de Hobbes de estos tres manuscritos intitolados: *Sobre el comienzo de los Anales*, *de Tácito*, *Sobre Roma* y *Sobre las leyes*.

En efecto, la publicación original de estos escritos (Londres, 1620) había formado parte de una obra más extensa² intitolada *Horae Subsecivae* y atri-

¹ Según John Rawls con Thomas Hobbes –y la reacción que su obra *Leviatán* produjo– comienza la filosofía política y moral moderna. Vid. J. RAWLS, *Lectures on the History of Political Philosophy*, Samuel Freeman (ed.), Harvard University Press, 2007, pp. 24.

² Además de los tres discursos mencionados, *Horae Subsecivae* estaba compuesto por un Discurso más: *En contra de la adulación* y doce Observaciones o Ensayos: *Sobre la arrogancia*, *Sobre la ambición*, *Sobre la afectación*, *Sobre el desprecio*, *Sobre la obstinación*, *Sobre los señores y los siervos*, *Sobre los gastos*, *Sobre las calamidades*, *Sobre la muerte*, *Sobre la vida en el campo*, *Sobre la religión*, *Sobre el leer historia*.



buida, en un principio, a un tal Edward Blount, luego, sucesivamente, a William Cavendish y a su hermano Gilbert. En el siglo XVIII se señaló a Lord Chandos como el autor; mientras que a principios del XX fue el turno de Francis Bacon.

Finalmente, en las postrimerías del siglo pasado³, se pudo determinar con certeza que había sido Hobbes el autor de los tres Discursos. Una parte significativa del éxito de estas investigaciones se debe al ímpetu de Arlene Saxonhouse, ya que fue ella quien las inició a principios de la década del '70 y, tras algunas importantes polémicas, llegó a resultados incontrovertibles a comienzos de los años '90. Por solicitud de esta investigadora, Noel B. Reynolds y John L. Hilton utilizaron el *sistema estadístico de análisis de huellas de la escritura*⁴ para fijar fehacientemente dicha autoría⁵.

Antes de pasar a comentar brevemente el contenido de cada uno de los Discursos, merecen ser destacados dos aciertos, a nuestro juicio, del Estudio Preliminar. El primero de ellos es el de señalar la influencia *tacitista* en el joven Hobbes, debido al probable influjo de Francis Bacon y la impronta maquiaveliana de algunas de sus reflexiones.

El segundo acierto es la puesta en evidencia de que la concepción antropológica de Hobbes no está centrada en los aspectos negativos del ser humano, por más que se haya identificado siempre a su doctrina con aquella máxima del pensamiento clásico romano que sostiene que “el hombre es auténtico

³ Es importante recalcar la trascendencia que tuvo el hallazgo de Leo Strauss, en las primeras décadas del siglo XX, de unos manuscritos firmados por William Cavendish pero escritos con la letra de su tutor, es decir, Thomas Hobbes. Sobre las relaciones entre Hobbes y la familia Cavendish, resulta reveladora la correspondencia que el filósofo mantuvo con William Cavendish, *vid.* N. MALCOLM, *Thomas Hobbes. The Correspondence Volume I: 1622-1659*, Clarendon Press, Oxford, 1994, pp. 27-42.

⁴ Tal como lo explica Andrés Jiménez Colodrero, en el Estudio Preliminar, el *statistical wordprinting analysis* “se focaliza sobre términos contextuales, aquellos que no varían mucho aun en el caso en que el autor cambie de estilo literario o tema. (...) De esta forma, se sostiene que los autores tendrían *huellas* que dejarían en sus escritos. Estas huellas son posibles de detectar, siempre y cuando el autor tenga una cantidad considerable de material escrito, como es el caso de Hobbes”. *Vid.* A. JIMÉNEZ COLODRERO, “Estudio Preliminar”, en T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, Traducción y notas de Andrés di Leo Razuk, Editorial Gorla, Buenos Aires, 2006, pp. 7-38, p. 11.

⁵ Los resultados de la investigación y la técnica utilizada para alcanzarlos, se puede estudiar con más detalle en T. HOBBS, *Three Discourses. A Critical Modern Edition of Newly Identified Work of the Young Hobbes*, Edited by Noel B. Reynolds and Arlene W. Saxonhouse, University of Chicago Press, Chicago, 1995.



lobo para el hombre"⁶. Varios trabajos de los últimos años, tales como el de Boonin-Vail, defienden la hipótesis de que Hobbes es un moralista y un científico a la vez. Por lo cual, su proyecto era defender una teoría de la virtud moral fundamentada en una ciencia de la naturaleza humana y así justificar una doctrina de la moralidad largamente reconocida de una manera original y nueva⁷. De esta forma, el individuo que concibe Hobbes no está desprovisto de virtudes morales entendidas como cualidades de los seres humanos que pueden permitirles vivir en una sociedad en la que predomine la paz.

Primer Discurso: Sobre el comienzo de los Anales, de Tácito

El joven Hobbes se propone comentar la primera parte de esta famosa obra de Tácito con el objetivo de repasar los grandes cambios y alteraciones que tuvieron lugar en Roma hasta llegar, tras casi 800 años, al momento histórico en el cual Augusto se hace con el poder.

El comienzo de este Discurso se dedica a la fundación de Roma y a la que sería su primera forma de gobierno: la monarquía. El riesgo que ésta implica es el abuso de poder, en palabras de Hobbes, "cuando los reyes abusan de sus posiciones, tiranizan a sus súbditos y no miran los atropellos y los abusos cometidos contra éstos"⁸. Como se puede apreciar, el problema no está situado en la monarquía como forma de gobierno si no más bien en el ejercicio ilegítimo del poder en el que puede llegar a recaer un monarca.

La utilización de la violencia como medio de acceso al poder no es censurada por Hobbes siempre y cuando el gobierno luego asegure su permanencia por medios políticos, es decir, pueda mantener una obediencia política que no se base exclusivamente en el mero uso de la fuerza. Por ello, afirma nuestro autor que "...habiendo conquistado el poder sobre los cuerpos de las personas, va en busca de mandar también sobre sus almas y voluntades, que es el modo más noble y al mismo tiempo más seguro de mandar"⁹.

⁶ Vid. la "Epístola dedicatoria" en T. HOBBS, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, traducción de Carlos Mellizo, Alianza Editorial, Madrid, 2000, p. 34.

⁷ Vid. D. BOONIN-VAİL, *Thomas Hobbes and the science of moral virtue*, Cambridge University Press, 1994. Las tesis defendidas por este autor encuentran, en parte, respaldo en la célebre obra de Leo Strauss "The Political Philosophy of Hobbes", University of Chicago Press, 1936 y en "Political Philosophy of Hobbes" de Howard Warrender. Para ambos Hobbes era un moralista y no un científico.

⁸ Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 41.

⁹ Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 51.

El mayor mal que puede afectar a un Estado es, según el criterio de Hobbes, la guerra civil. Respecto de ella escribe que “no conviene a nadie, salvo a los inútiles que, en su desesperación, podrían aprovecharla para cortar el cuello a sus acreedores sin temor a la horca”¹⁰.

Siguiendo con el contenido del Discurso, el autor realiza una apología de Augusto del que, sobre todo, destaca su habilidad para satisfacer a todos con su gobierno ya que garantizó a sus súbditos una vida cómoda, tranquila y librada del mayor de los flagelos: las guerras civiles. También elogia el arte de disimular como un engranaje indispensable para el gobernante cuando pretende sujetar a los hombres a su voluntad¹¹.

La última parte está dedicada a la sucesión del primer emperador romano, enmarcada por su debilidad –resultado de su edad avanzada– y por las ansias desmedidas de quienes pretendían reemplazarlo. De ahí que Hobbes advierta que “si un príncipe estimula en muchos la esperanza de reinar, debería precaverse de la emulación, la ambición y los celos mutuos que suelen resultar de ello”¹².

El Discurso se cierra con la mención de una idea que constituirá uno de los pilares sobre los cuales se asienta la teoría política hobbesiana: la obediencia absoluta que se debe al soberano¹³. Ésta es la única que puede garantizar la salida del estado de naturaleza. Por ello, en el caso de que no se logre una obediencia estricta a la autoridad, no sólo se pone en juego la subsistencia de la sociedad sino también la de la propia vida. En este sentido resulta de vital importancia el vínculo entre la autoconservación y la constitución de un poder político¹⁴.

¹⁰ Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 56. En un sentido similar, vid. también pp. 46.

¹¹ Según Hobbes el arte de simular y disimular “en aquellos tiempos era considerado unas cualidad fundamental para un príncipe astuto: para obtener lo que más ardientemente deseaba, mostró rechazarlo...”. Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 61. En un sentido similar, vid. también p. 65. La influencia de “El Príncipe” de Maquiavelo, a quien sin embargo nunca cita, parece indudable.

¹² Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 66.

¹³ “Aunque otras virtudes, especialmente la sabiduría profunda o el valor excepcional, son excelentes bajo cualquier tipo de gobierno, y sobre todo en un Estado libre (...) para el súbdito de una monarquía la obediencia es la mayor de las virtudes, y aquellas otras antes mencionadas merecen mayor o menor estimación según sirvan más o menos a ella”. Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 69.

¹⁴ “La finalidad de la obediencia es la protección y cuando un hombre la ve, ya sea en su propia espada o en la de otro, de modo natural sitúa allí su obediencia y su empeño de mantenerla”. Vid. T. HOBBS, *Leviatán o La Materia, Forma y Poder de un Estado Eclesiástico y Civil*, [1651], Traducción de Carlos Mellizo, Editorial Alianza, Madrid, 2004, p. 196.

Segundo Discurso: Sobre Roma

Trabajando como tutor privado de William Cavendish, miembro de una poderosa familia de la aristocracia inglesa, Hobbes acompaña a éste en un viaje por Francia e Italia que se extiende por tres años¹⁵. De regreso a Inglaterra y con las impresiones que su estancia en el extranjero le produjo, escribe este Discurso sobre Roma. En él analiza el uso y beneficio que puede obtenerse del conocimiento de esta antigua capital de imperio a partir de su ubicación geográfica, su arquitectura, sus esculturas, pinturas y jardines.

Una de las ideas centrales de este Discurso es la problemática relación entre el poder religioso y el poder civil. El autor lanza furibundas críticas hacia el Papa, los cardenales, ministros y demás miembros de la Iglesia de Roma. Las acusaciones principales que vierte se podrían sintetizar en tres: una concentración de poder descomunal y desproporcionada¹⁶; manipulación de los creyentes a través de una enseñanza e instrucción basadas en falsedades y mentiras¹⁷; el lujo y derroche que caracteriza la vida de sus autoridades¹⁸.

¹⁵ Para más datos sobre este viaje, se puede consultar F. TÖNNIES, *Hobbes Vida y Doctrina*, Traducción de Eugenio Imaz, Alianza Editorial, Madrid, 1988, pp. 28 y 29 o también el capítulo II de A., P. MARTINICH,, *Hobbes. A Biography*, Cambridge University Press, 1999.

¹⁶ Sobre este punto, nos dice: "En cuanto al gobierno de este lugar, está totalmente en manos del Papa, que lo ejerce como un príncipe temporal, aunque sólo con ministros de la Iglesia. Roma es también la última corte de apelación en las causas judiciales sobre asuntos divinos". Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 98

¹⁷ "Un falso milagro les impacta más que un escrito verdadero, un hábito aparentemente monástico y severo los persuade más que la sinceridad en la vida y en las costumbres; la representación de una imagen los conmueve más que el modo en que Dios se manifestó en la Escritura (...) De dónde resulta que no es difícil manipular la conciencia de estos hombres en beneficio propio: una demostración pública de devoción y unas pocas palabras les producen admiración y los convencen de que Dios prefiere las ceremonias a la verdad, la forma a la sustancia. Este engaño ha durado tanto tiempo, este fraude se ha vuelto tan habitual, que muchos, pese a ser sumamente capaces, están cegados por la ignorancia". Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 92.

¹⁸ "¿Quién no se decepciona cuando se lo instruye en actos de caridad y se lo persuade de empobrecerse para enriquecer al sacerdote? ¿Quién puede pensar que el Papa tiene interés en Dios cuando cobra por las indulgencias que dicta y ruega por nuestro perdón en su propio beneficio? ¿Quién creará en sus preceptos de santidad y de severidad cuando al llegar a obispos o cardenales se muestran tan orgullosos, sediciosos y avaros como cualquiera? Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 101.

De sus paseos por la ciudad, nos queda el testimonio de la impactante belleza y antigüedad de sus templos, estatuas, arcos, columnas, pirámides y fuentes, sin embargo sus observaciones son demasiado generales¹⁹. Esto se debe a que el objetivo que el autor se traza al redactar estas impresiones es el de mostrar, como ya dijimos, el uso y beneficio que puede obtenerse de su conocimiento. De esta forma, la descripción se transforma en el medio adecuado para iluminar la comprensión histórica de una cultura que sostuvo el mayor imperio que el mundo haya conocido.

La última parte del escrito contiene una curiosa serie de consejos y advertencias dedicada especialmente a los ingleses que planeen visitar la ciudad.

Tercer Discurso: Sobre las leyes

El tercero de los Discursos es el más breve, también el más confuso y contradictorio de los tres. Tal como Jiménez Colodrero pone de manifiesto, este problema “es producto de querer adherir a concepciones antiguas y modernas sobre una misma cuestión”²⁰. Ésta es la naturaleza de las leyes y su función en la organización de las sociedades humanas.

Las reflexiones parecen situarse en dos planos entrelazados pero diferentes que desvelan la relación ambigua que Hobbes mantiene con el pensamiento de autoridades clásicas tales como Platón y Aristóteles. Dicha ambigüedad se manifiesta en la defensa que hace, por un lado, de la postura clásica²¹ –que afirmaba la existencia de una relación armónica entre las nociones de naturaleza, ley y razón– y la costumbre como fuente del derecho positivo²², y, por otro lado, la concepción voluntarista del poder soberano. Esta última sostiene que las leyes civiles son producto de la voluntad de quien detenta el poder y fue la postura que caracterizó a toda su obra de la

¹⁹ “Cuán estimadas son y han sido siempre las venerables antigüedades es algo tan universalmente conocido y aceptado que no me extenderé en un panegírico sobre eso”. Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 86.

²⁰ Vid. A. JIMÉNEZ COLODRERO, “Estudio Preliminar”, op. cit., p. 34.

²¹ Como ejemplo de ello, “la ley y la razón son gemelas (...) Esa razón que hemos incorporado en nuestra naturaleza es una ley, que dice qué debemos hacer y prohíbe lo contrario”. Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 113.

²² “Y podría inferirse que la razón por la que estas antiguas costumbres adquieren tanta fuerza es que han sabido sortear, antes de verse aprobadas, la prueba de la censura y el juicio de los doctos...”. Vid. T. HOBBS, *Discursos Histórico-Políticos*, op. cit., p. 116.

madurez. A su vez provoca un giro radical con respecto al iusnaturalismo de inspiración aristotélica y seguido en la Edad Media por Tomás de Aquino.

Llegamos así al núcleo central de la teoría hobbesiana del derecho que parece heredera de las tesis de Guillermo de Ockham. De acuerdo con éstas, de existir un orden natural universal –como se sostiene desde la visión aristotélica– el hombre no puede conocerlo y por lo tanto no existe la posibilidad de que sea fuente de la ley. Ésta es siempre y sólo la norma promulgada voluntariamente por quien tiene autoridad para ello. En la obra jurídico-política de Hobbes se asumirá que no hay injusticia donde no hay ley, y no hay ley donde no hay una voluntad superior que se imponga sobre el resto. Lo justo y lo injusto son nociones que provienen de lo que considere el poder soberano.

En el comienzo de este comentario a la edición en español de estos *Discursos Histórico-Políticos* sosteníamos el interés que puede existir en adentrarse en ellos. Existen dos principales razones, la primera es que su lectura nos permite observar como el joven Hobbes plantea una serie de cuestiones que irá desarrollando en la evolución de su teoría político-jurídica. Siguiendo el hilo de esta evolución se puede detectar una coherencia entre estas primeras reflexiones y las que encontramos en las obras de su madurez, pero también quedan al descubierto contradicciones y discontinuidades, tal como tuvimos oportunidad de ver en el análisis del último de los Discursos.

La segunda razón tiene que ver con el descubrimiento de un Hobbes apasionado por la historia. La destreza analítica con la que desmenuza los *Anales* de Tácito, su admiración por el responsable de la pax romana: Augusto y su fascinación con Roma, dan buena prueba de ello.

GREGORIO SARA VIA
Universidad Carlos III de Madrid
e-mail: gсарavia@der-pu.uc3m.es

